

**ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS**, Secretari General de l'Ajuntament de Terrassa,

**C E R T I F I C A:**

Que segons els antecedents que consten en aquesta Secretaria General al meu càrrec resulta que,

---

**Hechos**

El 20 de agosto de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el anuncio del extracto del Decreto número 24188/2026, de 6 de agosto, de la Tenencia de Alcaldía de Transición Ecológica, por el que se abría la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública competitiva, para la realización de proyectos y actividades climáticas dirigidas a la juventud.

El mencionado decreto establecía que el plazo para la presentación de solicitudes era de seis semanas, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, plazo que venció el 1 de octubre de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido tres propuestas de proyecto.

Cabe tener en cuenta que la convocatoria se publicó y desarrolló durante el periodo de vacaciones de verano y el inicio del curso escolar, circunstancia que puede haber dificultado la preparación y presentación de un mayor número de proyectos por parte de las entidades.

La Fundación Bloomberg Philanthropies ha comunicado la ampliación de plazos para la presentación de los proyectos de las ciudades europeas hasta el 6 de noviembre de 2026. En consecuencia, la tramitación de la convocatoria municipal continúa ajustada al calendario establecido para el resto de ciudades participantes en esta iniciativa.

Dado que solo se han recibido tres solicitudes, se propone la apertura de una segunda convocatoria de la subvención, con un plazo de presentación de solicitudes hasta el 27 de octubre de 2026, con la finalidad de favorecer una mayor concurrencia y participación de entidades interesadas, sin alterar el calendario general de la iniciativa ni perjudicar derechos o intereses legítimos de terceros.

## **Fundamentos de derecho**

La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 179/1995, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales de Cataluña, y la Ordenanza General de subvenciones que debe regir el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos, actividades y servicios del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2022 (BOPB de 12 de mayo de 2023) donde se establece la regulación de la convocatoria y su contenido necesario, y las Bases específicas que deben regir el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2025 (BOPB de 4 de diciembre de 2025).

El 8 de octubre de 2026, el jefe del Servicio de Cambio Climático del Servicio de Medio Ambiente ha emitido informe.

Vistas las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y las concordantes del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En el uso de las competencias que tengo asignadas por Decreto de delegación del Alcalde núm. 6284/2025, de 26 de febrero, RESUELVO:

**Primero.-** Abrir una segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública competitiva, para la realización de proyectos y actividades climáticas dirigidas a la juventud alineadas con el Programa de Gobierno para el año 2026.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en el BOPB hasta el 27 de octubre de 2026 incluido.

Las determinaciones que rigen esta segunda convocatoria son las aprobadas para la primera convocatoria mediante el Decreto número 24188/2026, de 6 de agosto, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, y publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvencions con el código 924944 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 20 de agosto de 2026, Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública competitiva, para la realización de proyectos y actividades climáticas dirigidas a la juventud (versión en catalán y castellano). - Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

**Segundo.-** La Intervención General de la Corporación dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.-** Publicar el Decreto en el tablón de anuncios (e-tauler) del Ayuntamiento y en su portal web, además de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

La Tenencia de Alcaldía de Transición Ecológica

I per a que així consti i als efectes legals oportuns, es signa el present certificat a Terrassa a la data de la signatura digital,

**El Secretari General**

Secretaria Òrgans Col·legiats  
M INMACULADA Soler Castellvi  
Terrassa, 14/10/2026